



Ordenanza Numero: 5755
1/3
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer
Coord. de Asuntos Técnicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Alicia M. SALA
Administradora Local 12743
D.L. N.º 10.301
Fecha de Emisión: 24/04/2020

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CREAR la Comisión de Seguimiento de Coparticipación, que funcionará en el seno del Concejo Deliberante como comisión especial, teniendo como objetivo el seguimiento de los recursos de coparticipación nacional, regalías y recaudación provincial, que deban ser remitidos por el Poder Ejecutivo Provincial a la Municipalidad de Ushuaia y toda acción orientada a obtener los mismos fines y efectos.

ARTÍCULO 2º.- La Comisión de Seguimiento de Coparticipación estará conformada:

- El presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia;
- Un representante de cada bloque político del Concejo Deliberante;
- El secretario de Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia;
- El jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ushuaia;

La Comisión de Seguimiento de Coparticipación podrá ser convocada por la mayoría de sus integrantes.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la Comisión de Seguimiento de Coparticipación estará presidida por el presidente del Concejo Deliberante y la secretaria Administrativa del Concejo Deliberante oficiará de secretario de la Comisión de Seguimiento de Coparticipación.

ARTÍCULO 4º.- El secretario de Finanzas municipal deberá enviar a la Comisión de Seguimiento de Coparticipación un informe mensual de los ingresos provenientes de la coparticipación, regalías y recaudación provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 7 5 5 .!

SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 28/04/2020.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán
JUAN CARLOS PINO
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

785

Administración S.A. S.A.
Nº 2743
S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 06 MAY 2020

VISTO el expediente N° CD-2573/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión especial de fecha 28/04/2020, por medio de la cual se crea la Comisión de Seguimiento de Coparticipación, que funcionará en el seno del Concejo Deliberante como comisión especial, teniendo como objetivo el seguimiento de los recursos de coparticipación nacional, regalías y recaudación provincial, que deban ser remitidos por el Poder Ejecutivo Provincial a la Municipalidad de Ushuaia y toda acción orientada a obtener los mismos fines y efectos.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 107 /2020, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5755 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial de fecha 28/04/2020, por medio de la cual se crea la Comisión de Seguimiento de Coparticipación, que funcionará en el seno del Concejo Deliberante como comisión especial, teniendo como objetivo el seguimiento de los recursos de coparticipación nacional, regalías y recaudación provincial, que deban ser remitidos por el Poder Ejecutivo Provincial a la Municipalidad de Ushuaia y toda acción orientada a obtener los mismos fines y efectos. Ello, en virtud de lo expresado

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA
Administrador Local N° 2743
D.T. P.G. - S.L.V.E.
Municipalidad de Ushuaia

III.2..

en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 785 /2020.

AL

[Firma manuscrita]
Alejandro David Ferrayán
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
Walter Viotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia